

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación	001
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00144 00
Proceso	VERBAL DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD - IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	COMISARIA DE FAMILIA de Pueblorrico en interés de la niña MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRILLÓN BEDOYA, representada legalmente por la señora SOL YANED BEDOYA BEDOYA
Demandado en Impugnación de la paternidad	YOVANY CASTRILLÓN RUIZ
Demandado en Filiación de la paternidad	CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ TABARES
Asunto	REQUIERE APODERADA

Dentro del término de traslado de la demanda concedido a los señores Yovany Castrillón Ruiz, demandado en impugnación y César Augusto Álvarez Tabares, demandado en filiación, allegaron contestación a la misma el día 19 de diciembre de 2023, a través de la apoderada Sila María Márquez Reales, conforme al poder que le fue otorgado por éstos.

Consagra la ley 1123 de 2007 en su artículo 34 que son faltas de lealtad con el cliente entre otras la consagrada en el literal e: "*Asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos, sin perjuicio de que pueda realizar, con el consentimiento de todos, gestiones que redunden en provecho común*", situación que se presenta en el presente caso y en ese orden se REQUIERE a la apoderada para que indique a cuál de las dos partes en pasiva va a representar, en tanto no puede actuar de manera simultánea en defensa de ambos, por haber intereses contrapuestos al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 001 Fijado hoy 16 de ENERO de 2024 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-